



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
JALISCO

DECIMA SEXTA (XVI) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2009

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:18 once horas con dieciocho minutos del día 22 veintidós de Abril del año 2009 dos mil nueve**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Sexta (16ª) Sesión Ordinaria del año judicial 2009, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II de nuestro Reglamento Interior, Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ** y fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Abogado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA**, desahogándose la Sesión de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:



Tribunal
de lo Administrativo

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta relativa a la Décima Quinta Sesión Ordinaria del año 2009;
4. Aprobación del turno de recursos que consta 26 veintiséis turnos, 18 dieciocho de Reclamación y 8 ocho de Apelación. Análisis y votación de 34 treinta y cuatro proyectos de Sentencia; y
5. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- **HORACIO LEON HERNANDEZ**
- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA**
- **ARMANDO GARCÍA ESTRADA**
- **ALBERTO BARBA GOMEZ**

No así de la **Magistrada Patricia Campos González**, por tener licencia económica autorizada en Sesión Plenaria del 15 quince de abril de 2009 dos mil nueve.

Declarando el C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, que existe el quórum para sesionar, por consiguiente, dio inicio la Décima Sexta Sesión Ordinaria, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo; asimismo, la Presidencia solicita que en el acta respectiva se asiente la ausencia justificada de la Magistrado Patricia Campos González, quien solicitó anuencia a este Pleno para ausentarse el día de hoy a la celebración de esta Sesión Ordinaria y que fue aprobada por unanimidad de votos.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -



Tribunal
de lo Administrativo

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través del Secretario General a la aprobación de los C. C. Magistrados el Acta relativa a la Décima Quinta Sesión Ordinaria del año 2009 dos mil nueve.

Respecto al punto, el Magistrado **Horacio León Hernández** señaló: imponiéndome del contenido de esta acta advierto, además de las correcciones que hago llegar en este momento a la Secretaría General, creo que es la primera ocasión, creo, salvo la corrección o precisión que se haga en este momento, que se anota en el acta a foja veintiuno, la rectificación del voto que hace uno de los Magistrados, en este caso un servidor, nunca había leído yo que se insertara esa rectificación, simplemente se señalaba el sentido del voto y ya, no sé si esto es una instrucción, una innovación, una iniciativa de quien transcribió, no tengo ningún inconveniente por que además es fiel a los hechos, simplemente es una observación y una pregunta, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** añade: no existe ninguna instrucción por parte de Secretaría, sin embargo, fue el personal quien redactó tal cual, pero, no existe ningún inconveniente por que se suprima tal, nada más que quede a final de cuentas el voto como quedó, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** manifiesta: tampoco hay inconveniente de mi parte, nada más era una pregunta, si así ya se iban a hacer las anotaciones, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** señala: lo correcto sería eso, más sin embargo, como lo decida el Pleno es lo que se hará en un momento dado, les gusta que quede tal cual? O que se ponga el resultado de la votación al final?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** interviene: bueno, como el acta también es un instrumento con plena validez legal, en relación a los intereses de las partes, aunque no hay ninguna razón irregular u obscura en el derecho a rectificar, yo creo que es más adecuado, dejarlo nada mas como es el sentido del voto, como finalmente quede votado, yo sugiero esto, sin tener inconveniente en lo otro, por que además es real lo que sucedió, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** manifiesta: existe algún inconveniente por parte del señor Magistrado que quede únicamente, a final de cuentas el voto, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** interviene: es que así ha sido en todos los casos, es la primera vez que conmigo sucede, en uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa** manifiesta: no, este ha habido casos en que se cambia, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** manifiesta: no pero se deja anotado como fue el voto y luego en el momento de la rectificación, se rectifica, incluso se hace énfasis para que quede anotado en el acta las consideraciones que motivaron el cambio del voto, así lo han dicho, pero bueno si lo van a hacer así... En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** señala: entonces si es así, con esos precedentes, que quede así, no hay ningún problema, en uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** señala; Creo que se su parte no se había dado esta circunstancia, por eso, no lo había percibido de esa forma, interviene el **Magistrado Horacio León Hernández** y señala: pero yo ya había modificado varias veces el voto y nunca lo habían señalado así, en uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** señala; tal vez dentro de su mismo espacio del turno en la emisión de su voto, pero bueno, la redacción no guarda dedicatoria ni instrucción alguna en presentarlo de esa manera conforme nos lo fue señalando la grabación, simplemente se transcribió lo dicho ahí, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**,



Tribunal
de lo Administrativo

manifiesta: perdón que interrumpa, pero cuando termina la votación y en ese momento se rectifica el voto, no se hace tal mención, pero si ya se mencionó que se aprobó por unanimidad o mayoría y pasó a otro proyecto y como ha sido el caso, por ejemplo, del Magistrado Armando, que dice, en el proyecto número tal, quiero rectificar mi voto, no se ha firmado, lo rectifico en esta forma, en esos casos, si se pone en el momento en el cual fue la modificación del voto, interviene el **Magistrado Horacio León Hernández** y señala: adelante, que quede así entonces, queda tal cual, como es, en uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa** señala: en ese mismo tenor queda redactado en el acta, las consideraciones manifestadas por el Magistrado Armando, cuando en un proyecto, hubo una votación contraria y no se expresaron las consideraciones, lo recordamos en la Sesión pasada, donde se hizo hincapié de que había necesidad para efectos del engrose, dar esas consideraciones, y bueno, esto no es la primera vez que pasa, ha sucedido un montón de veces, en que se vota mayoritariamente en contra y no se da razón alguna, no me voy a poner a buscar, pero si nos ponemos a analizar cada una de las actas, vamos a encontrar esa situación que se da constante, sin embargo fue la manifestación del Magistrado Armando y yo la respeto, y ahí está, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** manifiesta: considera su servidor, motivo de una reunión de todos los integrantes de Pleno, para en un momento dado, definir si podemos dejarlo así y posteriormente el personal de apoyo acuda con cada uno de los Magistrado a recabar el sentido del engrose o en su defecto, si ya proponemos por todo este cuerpo colegiado, que en el momento de la votación se especifique cual es la postura de cada uno de los que voten en contra, para que se den los lineamientos para el efecto, yo considero que esto debe de ser motivo para una reunión, que posteriormente, la totalidad de los integrantes de este Pleno, debamos de llegar a un criterio de cómo se deban de manejar los engroses, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** señala: yo quisiera nada mas, puntualizar un detalle, nosotros como peritos en derecho, tenemos el deber o el doble deber sobre el particular o el usuario de la justicia de hacer que se cumpla la ley, la ley es clara, es objetiva, es precisa, es contundente, qué caso tiene... por que si nos vamos a ir a esa regla, vuelvo a decir, de que yo voto en contra y luego les digo -en lo privado- de cómo deben hacer no tiene caso venir a las sesiones, que cada quien mande sus proyecto, a cada persona, que cada quien haga sus anotaciones y que le mande hablar a la relatora del Pleno, para que le dicte lo que estime prudente del expediente. Somos el único Tribunal Colegiado que vota en contra y no da las razones del porqué... han visto ustedes las sesiones de la Corte? cuando han visto que un señor Ministro vote en contra y nomás dice en contra y luego pase a mi privado para decirle el sentido de mi voto, vean los votos en los Colegiados, vean las sesiones que se dan de la Corte de la Haya, en todos los cuerpos colegiados cuando alguien vota en contra, tiene el deber jurídico de decir las razones del voto en contra, voy a decir algo y voy a ser muy respetuoso... por sentido común; no puede ser posible que estemos debatiendo sobre una cuestión que la ley es clara, que no requiere de reunión, que no requiere de discutirlo, porque bueno... o que se diga en la ley que el voto en contra es en sigilo, es en secreto, el único que se hace de esa forma es cuando se piden los autos para hacer un voto particular razonado, ese es el único donde el Magistrado que formula el voto particular razonado, tiene el derecho de recibir los autos y formularlo a solas, pero cuando es



Tribunal
de lo Administrativo

una votación en contra que provoca un engrose, se tiene que decir la razón, es totalmente antijurídico hacer lo contrario, y no es algo nuevo, yo en esto tengo veintidós años viviéndolo y es la primera vez en un Tribunal que escucho estas cosas, en uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa** manifiesta: yo ya he manifestado que esas consideraciones que se expresaron en la sesión pasada son correctas y deben de quedar asentadas, pero no es la primera ocasión que se da, incluso de quien hizo esas expresiones, yo recuerdo tres o cuatro en que no se hizo ningún comentario cuando la votación mayoritaria fue en contra, interviene el **Magistrado Armando García Estrada** y señala: yo siempre he dicho la razón del voto, en eso sí, en mis veintiséis, veintisiete meses aquí, tantos días, les aseguro que todos están debidamente señalados, en uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa** manifiesta: yo recuerdo el caso de la carretera, aquella obra pública, de una carretera hacia el norte de Jalisco, en que no hubo discusión, se votó mayoritariamente en contra y no se dio ninguna razón, la deben de recordar y hay varias así, digo... es correcto lo que dice, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** añadió: debo someter a consideración de ustedes una moción de orden, les repito, esto no lo vamos a resolver ahorita, es motivo de una reunión de la totalidad de este Pleno que estemos integrados, que estemos presentes, para poderlo decidir, resolver por mayoría, o que estemos de acuerdo la totalidad de los integrantes, interviene el **Magistrado Armando García Estrada** y señala: es que la Ley es muy clara, no requiere interpretación, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** manifiesta: repito, vamos continuando con la Sesión, interviene el **Magistrado Armando García Estrada** y señala: es que no tiene que discutirse en ningún lado, es como decir, vamos entrando a discutir cada artículo de la Ley para establecer otra cosa contraria a la misma ley, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** pregunta: alguna otra observación en relación del acta de la Décima Quinta Sesión?, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** manifiesta: cuando en asuntos generales se votó lo de los días inhábiles del periodo vacacional, se tomó y se dijo como base el oficio que habíamos recibido, resulta que en el Supremo Tribunal de Justicia, el periodo vacacional es inclusive el día once de mayo y en el que nosotros nos basamos para fijar el periodo vacacional, fue el que remitió el Consejo, en el Consejo reanudan labores el día once de mayo, decimos que es igual, pero en el oficio que se da cuenta, reinician labores el día once y nosotros decimos que declaramos inhábil del día once, conforme a aquel oficio, entonces hay que ponderar o aclarar, cual comunicación es la que vamos a tomar en cuenta, como va a tomar su periodo de vacaciones el Supremo Tribunal de Justicia o el Consejo General, que bueno, no nos debe de marcar ruta, pero veo una contradicción en el acta, porque el oficio del Consejo, que fue con el que se dio cuenta, el día once reanudan labores y nosotros asentamos, que al igual que como nos lo comunica el Presidente Celso, regresamos el día doce y ahí hay una contradicción, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** manifiesta: no, aquí este Pleno, manifestó cuales son los días que se declararan inhábiles, para que dejaran de surtir efectos los términos y se hiciera la publicación respectiva en el boletín judicial, de cuales eran los días inhábiles, pero no fue, simplemente se dio cuenta del oficio y este Pleno declaró cuales eran los días inhábiles, que fueron los días cuatro, seis, siete, ocho y once de mayo del dos mil nueve, fueron declarados inhábiles por parte de este Tribunal y que no corrían los términos, que tampoco estaban



Tribunal de lo Administrativo

abiertas al público las oficinas de este Tribunal, inclusive el once, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, inclusive el oficio que se da cuenta en asuntos varios, es precisamente del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Magistrado Maestro Celso Rodríguez González; sin ninguna observación en relación con el acta, se somete a votación.

- Una vez que fue sometida a votación, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio, a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes que hacen un total de 26 veintiséis turnos**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta en cuatro fojas útiles por una cara, con el turno de los Expedientes Pleno del **365/2009 al 390/2009**.

En uso de la voz, el **Magistrado Alberto Barba Gómez** señala: ya en lo general en relación a los turnos de reclamación y de apelación propuestos, pregunto si se aprueba en votación económica el turno de los Recursos de Reclamación y Apelación, quedando aprobado por unanimidad de votos.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó al Secretario General Lic. **Ricardo Ramírez Aguilera** dar conocimiento del siguiente punto del que deberá conocer el pleno, siendo éste el quinto, relativo al **análisis y votación de 34 treinta y cuatro proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales dará cuenta el mismo Secretario General, conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los C. C. Magistrados, enseguida se detallan:

ACLARACION DE SENTENCIA

Expediente Pleno 709/2008.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: expediente Pleno 709/2008, derivado del Juicio Administrativo 214/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido



Tribunal de lo Administrativo

por Bonafont Garrafones y Servicios, S.A. de C.V., en contra del Sub Gerente Comercial González Gallo, Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), ponente: **Magistrado. Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por **Unanimidad** de votos.

RECLAMACION

RECLAMACION 180/2008 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 152/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Publicidad 2000 de Occidente S.A. de C.V. en contra del Gobernador y Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco, ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos, en cumplimiento de una ejecutoria de amparo y se instruye a la Secretaría para que se rindan los oficios correspondientes para informar a la autoridad Federal del cumplimiento de dicha ejecutoria de amparo.

RECLAMACION 116/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 263/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por José de Jesús Plata Romero, en contra del Titular de la Unidad Departamental de Estacionamientos del H. Ayuntamiento de Guadalajara y Otros, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.



RECLAMACION 145/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 216/2008 del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por María De Jesús Mares Alatorre, en contra de la Secretaria de Educación Jalisco, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** manifiesta: me voy a adelantar al análisis de una situación, en el sentido de lo que pueda representar una discrepancia de criterios sobre un mismo tema, en la forma como concluye cada una de las ponencias de la que estamos discutiendo, 145/2009 y el próximo 206/2009, en donde ambas ponencias rectifican, revocan el desechamiento, establecen el requerimiento en diferente manera, la ponencia que estamos en este momento abordando, requiere para que se acredite, para que exhiba los documentos y se le apercibe para que en caso de no hacerlo se le tendrá por no ofrecida dicha prueba y la ponencia inmediata posterior, no es inmediata, la 206/2009, lo previene para que exhiba la solicitud previamente elevada la solicitud a la autoridad correspondiente, bajo apercibimiento de desechar de plano la demanda. El tema por la importancia y por la oportunidad de no incurrir en una contradicción, implica una necesaria vinculación y definir un criterio, entre los integrantes de este Pleno y por supuesto, entre los señores ponentes; en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** señala: yo no tendría inconveniente, en que la conclusión de la ponencia mía, que es el 206, concluyese en los mismos términos que la ponencia del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, para que al momento de que se vote, nada más se corrija ese aspecto, es en lo único en lo que se diferencia.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

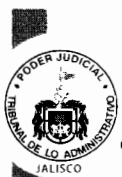
MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.



RECLAMACION 195/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 300/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por la C. Rosalina Pajarito Jasso, en contra del Inspector Municipal y Dirección de Inspección y Reglamentos Dependientes del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada** resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 201/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 116/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Alfonso Reyes Medel, en contra del Presidente Municipal y Secretario General, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.

RECLAMACION 203/2009:

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 180/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en contra de la Dirección Jurídica Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO:

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** manifiesta: para la aprobación de mi excusa en la discusión y votación de este proyecto, al ser parte el Procurador de Desarrollo Urbano, una vez que fue sometida a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de votos.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto,**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, por considerar que en el caso en particular, el contenido de los artículos 169 y 170 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, sí le es aplicable al Procurador, toda vez que en su Ley Orgánica en su artículo 3º, fracción XVI, le constriñe, cuando vaya a accionar, a que deba cumplir con los requisitos de esos artículos mencionados.**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Quedando aprobado por mayoría de votos, instruyendo a la Secretaría General para que las manifestaciones del voto en contra del Magistrado Armando García Estrada, se inserten en el cuerpo del acta.

RECLAMACION 206/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 221/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Jesús Cabrera López, en contra del Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y Otras Autoridades, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por Unanimidad de votos, inclusive con las modificaciones para que quede en los mismos términos precisados por el proyecto del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, que fue el asunto 145/2009, en relación con el requerimiento para que exhiba la



constancia elevada a la autoridad, de la petición antes de la fecha de la presentación de la demanda.

RECLAMACION 217/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 10/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Arturo Sánchez Beas, en contra de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado, Ponente, **Magistrada Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no fue sometido a votación, al haber sido retirado por su ponente..

RECLAMACION 222/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 210/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Grupo Unicreto S.A. de C.V., en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa** señaló: por supuesto, estoy de acuerdo con la ponencia, en la forma de computar el plazo, cuando la parte se manifiesta conocedora desde una fecha, pero hago el comentario por que en una reciente sesión plenaria, este criterio no fue considerado así y se le dio tratamiento para efecto de inicio de computo del plazo, como si hubiera habido una notificación, la ley adjetiva nuestra, pues es muy clara, cuando hay notificación ésta surte sus efectos al día hábil siguiente y el inicio del cómputo del plazo, pues empieza al día siguiente al en que surtió efectos, pero cuando alguien se manifiesta sabedor o conocedor de una fecha, el inicio del cómputo inicia al día siguiente, tal y como vienen en la ponencia, entonces, en ese sentido, estoy de acuerdo.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.

RECLAMACION 233/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 155/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Autobuses Urbanos Guzmanenses S.A. de C. V., en contra del Secretario de Vialidad y Transporte y Otras Autoridades, ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**, señala: señor Presidente, yo propongo que por la trascendencia del asunto, es decir, la trascendencia en la posible privación de la oportunidad de defensa del justiciable o bien la estricta ubicación de nuestra ley y que conduciría a apoyar la ponencia, entonces, a mi si me gustaría una discusión que nos diera mas luces a todos los Magistrados en ese sentido, en un comentario en corto aquí, con el Magistrado Armando García Estrada, sobre la convicción que yo tengo, de que esas situaciones de estricto derecho y de formalismos exacerbados en la denominación de los recursos que privan por supuesto, la materia civil y mercantil, en la materia administrativa en su evolución, estamos hablando de su evolución no del arcaísmo... fueron superados y se decía entonces que el acceso a la Justicia Administrativa tenía que superar precisamente ese tipo de formalismos y mi opinión entonces, si el recurso está interpuesto en tiempo y el acto es impugnado, no trascendería esta situación, me recordó el Magistrado Armando García Estrada, justamente que en una postura que él tuvo, respecto a que no se podía asimilar una cosa con la otra, vino una ejecutoria de amparo que nos dijo que exactamente se tenía que acudir al medio de defensa adecuado y es totalmente verídico, sin embargo mi convicción, pues es la que acabo de señalar y creo que habría que solamente verificar en los autos, la oportunidad en el medio de impugnación y que la materia de impugnación sea realmente de las que están contempladas en nuestra ley y, bueno, esa sería mi opinión, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** manifiesta: yo ponderando aquí, palabras dentro de los altos debates que tenemos aquí en esta mesa, con mucha recurrencia se cita por los señores Magistrados la situación de que el derecho administrativo es estricto, es decir: que no hay suplencia y que además en todo caso quien la puede ejercer, nada más, y por un criterio de la corte son los Tribunales Federales, no nosotros, luego, la




Tribunal
de lo Administrativo

experiencia de aquí, recuerdo una situación muy clara, muy típica, que ni siquiera tiene que ver con la denominación de un recurso ajeno a la Ley de Justicia Administrativa, sino que en aquel procedimiento, vinieron a interponer un recurso de reclamación, que así le denominaron, que está típicamente en nuestra ley y que correspondería a una apelación, que se atendió como si fuese apelación, se resolvió y después vino la ejecutoria, ahorita quiero recordar otro asunto similar que también ya se resolvió en otro amparo, nada más que traigo la mente con el circo Du Solei, ahorita no lo puedo precisar, pero si hay otro asunto similar, que también ya se opinó sobre la cuestión de los recursos, si, fue una semana después del cumplimiento de ese amparo donde también se incurrió en la misma circunstancia, aquí el detalle es el siguiente: no me queda la menor duda de la experiencia, de su pericia de los señores Magistrados en la mesa, acerca de la cuestión de los recursos en cuestiones administrativas, la situación es para mí la siguiente, por la cual, yo estoy de acuerdo con la ponencia: es un recurso no nominado dentro de la Ley de Justicia Administrativa, porque si nos vamos a ir a ese principio, quiero pensar si un particular viene a interponer un recurso de apelación y le va a llamar recurso de revisión, le vamos a entender que lo que quiso fue apelar y, que si bien en una reclamación y, viene y le llama vengo a interponer recurso de queja, le vamos a entender que lo que quiso decir fue reclamación y, yo creo, y ese criterio al que refiere el Magistrado Horacio León Hernández, del aspecto del acceso a la justicia, no está encaminado al aspecto de los actos intraprocesales en el juicio, lo que la ley exige en el acceso a la justicia es en lo referente a las acciones, en lo referente a la posibilidad de un proceso debido, donde las partes sean debidamente oídas, escuchadas, y vencidas en su caso, pero no al aspecto de los recursos, los recursos aún, fíjense bien, aún en el aspecto penal, donde ahí está debidamente, desde el punto de vista de la Constitución, la suplencia de la queja, si en materia penal el defensor de oficio viene y dice contra la sentencia: vengo a revocar, no le admiten el recurso, por que no apeló, se va al amparo y está confirmado, el aspecto es... que entonces vamos a encontrar que la Ley de Justicia Administrativa, por una lado es permisible, es asequible, que los recursos se denominen como se denominen y que nosotros tengamos la obligación de orientar, clarificar, suplir la ausencia del conocimiento del derecho y, la otra, porque yo creo que aquí ni siquiera sería una suplencia de la queja, aquí hay una *plus datio*, él vino a pedir algo que no está en la ley y nosotros le vamos a dar algo que no está permitido, entonces, en esa expectativa, yo creo que tenemos que...una de las principales obligaciones que tenemos nosotros, es hacer cumplir la ley y como siempre he dicho: ésta es igual que la muerte, igual para todos.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

 **MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. En contra del proyecto por las razones ya manifestadas.**

 **MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. En contra del proyecto, porque en el mismo se precisa que el recurso interpuesto es el de reclamación y porque en el mismo se dice que este recurso de reclamación se hace valer en los términos de los artículos 100 y 101 de**



Tribunal
de lo Administrativo

la Ley de Justicia Administrativa, siendo que estos numerales, se refieren al diverso recurso de apelación.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Al no haber sido aprobado el proyecto, **se turna para Engrose**, debiéndose formular un nuevo proyecto con los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Alberto Barba Gómez, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado; así como de las manifestaciones del Magistrado Armando García Estrada, quien voto a favor de la ponencia.

RECLAMACION 261/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 221/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en contra del Sistema Intermunicipal Para los servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Otras Autoridades, ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**



RECURSOS DE APELACION

APELACION 38/2008 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 191/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. José Antonio Estrada Rodríguez, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y otra Autoridad, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, , resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 133/2008


La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 130/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por José Guadalupe Durán Prudencio, en contra del Director de Inspección y Vigilancia e Inspector



Tribunal
de lo Administrativo

Municipal, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco,
Ponente, **Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** manifiesta: antes de cualquier consideración jurídica, que tenía todo el propósito de hacer algunos señalamientos pro el caso concreto, que son parte de mi convicción en los votos anteriores, en este mismo proyecto y, donde se hablan de distintos temas, encuentro que tengo el impedimento para discutir y votar, en virtud de que aparece en esa dualidad que existe en distintos juicios en este Tribunal, como abogado patrono, quien es hoy el Procurador de Desarrollo Urbano, en ese sentido, solicito se me excuse de discutir y votar este proyecto. Una vez sometida a votación la excusa planteada por el magistrado Horacio León Hernández, la misma, es aprobada por unanimidad.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**


MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 462/2008



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 44/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por la C. Susana Rodarte Villanueva, en contra de la Dirección de Inspección y Vigilancia y otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:



DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** señala: el tema a discutir lo voy a sintetizar en un punto clave, de acuerdo a las disposiciones y formalidades establecidas en la ley del procedimiento administrativo del Estado de Jalisco y sus municipios, el Inspector no está facultado de ninguna manera para imponer una sanción de esta naturaleza, habrá que distinguir entre medidas de seguridad y sanciones, las sanciones deben ser siempre el resultado de la cuenta que se sirva dar la verificación o la inspección y entonces, hablando de una sanción que es la clausura, no debemos confundir medidas de seguridad con clausura, sanción, el punto a discutir es si una orden de visita es suficiente para delegar en una autoridad incompetente, que es un inspector, la facultad de clausurar, ese es el punto a discutir, es decir, es cierto que la orden de visita dice en el machote utilizado, inclusive dice: podrá ser la sola visita y podrá llegar desde la simple verificación, amonestación, apercibimiento, multa y hasta la clausura, el alcance de dicha orden, pero esto no dice, que quien vaya a realizar la verificación, quien fue facultado con esta orden de visita, esté al mismo tiempo facultado para tener dichos alcances, dice, el alcance de dicha orden, puede ser la simple visita de verificación, amonestación, apercibimiento, multa y... entonces una orden de autoridad administrativa no puede conferir las facultades que sólo la ley le da a las autoridades, esa es mi opinión, entonces esta orden de visita extralimitada, y en un agravio, el proyecto se basa en lo que dice la orden de vista, no, la orden de visita puede decir inclusive que está facultado para quitarle bienes y para secuestrarle todo, para ocupar el inmueble y quedarse a vivir ahí, si, pero el hecho de que la orden de visita lo faculte a eso, no significa que estemos dentro de la legalidad, entonces, en mi opinión no se está atendiendo el concepto de la incompetencia y estoy en contra del proyecto; en uso de la voz el **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza** señala: la directriz del fallo federal solamente pide que se resuelva si el inspector se encontraba en condiciones de decretar la clausura en el mismo momento en que se llevó a cabo la inspección, y sobre esa base y para cumplimentar en sus términos la ejecutoria de amparo, en el proyecto se hace el estudio correspondiente y precisamente a partir de la página dieciséis se invoca el Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara, señalando que el artículo 186 en su fracción I, estatuye que las sanciones previstas en las fracciones I, II, y III del artículo 174 serán impuestas por la autoridad ejecutora en cumplimiento a una orden de visita suscrita por la autoridad competente conforme a este Reglamento, de los propios autos se desprende que la orden de visita fue suscrita por una autoridad competente y que el inspector es una autoridad ejecutora; por tanto, sí ese artículo ciento ochenta y seis le da facultades a la autoridad ejecutora para llevar a cabo la clausura porque ésta es una de las sanciones previstas en el propio artículo ciento setenta y cuatro del indicado Reglamento, por ello, en concepto del de la voz, sí se cumple a cabalidad con lo dispuesto en la ejecutoria de amparo. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Por supuesto, el argumento para sostener el proyecto es en mi opinión atendible, sin embargo, considero que la ejecutoria dice que analicemos lo del concepto de impugnación relativo a la facultad no a las condiciones bajo las cuales se dieron los hechos, sin embargo, vuelvo a señalar, sí la



Tribunal
de lo Administrativo

orden de visita fue suscrita por un funcionario competente para ello entiendo que la aplicación a las sanciones no es una actividad delegable tampoco en este caso, entonces, con estos argumentos que tratamos de señalar quisiera también solicitar que en caso de que la votación no favorezca mi postura, se asienten debidamente las razones de mi voto. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: El proyecto no sustenta de manera alguna si esa facultad es o no delegable, sino que el propio artículo 186 del Reglamento que recién invocamos establece que la autoridad ejecutora es competente para aplicar las sanciones previstas en el artículo 174, específicamente la fracción III que incluyó la clausura parcial, temporal o total, máxime que en el caso se trata de un asunto que podemos considerar que fue en plena realización de una actividad irregular como es el reparar un vehículo en la vía pública y el otro asunto, que no es el toral, se refiere a la carga de la prueba, si bien hace una negativa lisa y llana, luego manifiesta que no es cierto que estaba reparando el vehículo sino que da santo y seña del vehículo y refiere que lo tenía con el cofre abierto y que estaba detenido provisionalmente, pero que no lo estaba reparando; sin embargo, insisto, lo que esencialmente ordena la directriz de la ejecutoria de amparo, es determinar si el inspector, como autoridad ejecutora, está o no está facultado para aplicar la sanción consistente en la clausura.

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

APELACION 781/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 144/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por la C. Nancy González Ortega, en contra del Jefe de Permisos de la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

APELACION 50/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 247/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de Expographics S.A. de C.V., Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**



APELACION 101/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 133/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por la C. Teresa Reynoso Orozco y otro, en contra del Director de Planeación y Desarrollo Urbano y otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

APELACION 162/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 117/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por la C. Dulce Araceli Tafoya Berber, en contra de la Secretaria de Educación Jalisco y otras autoridades, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 210/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 206/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por la C. Rosa García González, en contra del Jefe de Permisos de la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza,**, resultando:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: En congruencia con mi opinión en asunto similares cuando se trata de una resolución que ordena la reubicación y que al mismo tiempo esta anunciando el impedimento para seguir ejerciendo el comercio en espacios abiertos en un lugar determinado, considero que los conceptos de nulidad hechos valer en la demanda de origen y los agravios establecidos en el recurso correspondiente, conducen al análisis de lo previsto en la fracción II del artículo 75 de la Ley de Justicia Administrativa en virtud de que los elementos determinantes para la autoridad para llegar a tal conclusión no están demostrados, y en esta circunstancias se habla de violaciones a distintas disposiciones, no se dice cuales, y luego se dice que hay una relacionada con la cercanía a un centro de asistencia social y luego se dice de distintas verificaciones efectuadas las cuales nunca son descritas, los hechos no se demostraron, entonces elemento de tal importancia en la imputación de esta situación por parte de la autoridad conducen no a cuestiones de mera formalidad sino a una nulidad lisa y llana que es en base a la cual debería estarse modificando la sentencia de la Sala de origen. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: En la demanda no se alegó ni en el sumario se probó que el puesto semifijo no obstruye el tránsito de personas en arterias, banquetas o servidumbres municipales, tal y como lo contempla el artículo 129 del Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que desde mi punto de vista lo resuelto por la Sala Unitaria queda intocado y en esa virtud no ha lugar a conminar a la autoridad demanda para que



Tribunal
de lo Administrativo

OTORQUE el permiso que reclama el recurrente toda vez que como puede apreciarse en autos no quedó acreditado que el puesto de que se trata cumple con las disposiciones legales y reglamentarias, en cambio, si acreditó la parte actora que la autoridad incumplió con los requisitos de forma, por ello la Sala Unitaria desde mi punto de vista de manera acertada decretó la nulidad de la resolución impugnada para el efecto de que se purguen los vicios que cometió la propia autoridad.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

APELACION 211/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 115/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Teresa Zainz (sic) Rodríguez, en contra del Jefe de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 247/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 182/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Eduardo Franco Ruvalcaba, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.



APELACION 250/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 156/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Daniel García Ramírez, en contra del Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Prevención Social del Estado, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

- 6 -

Asuntos Varios

El **Magistrado presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita al C. Secretario General Lic. **Ricardo Ramírez Aguilera**, informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando éste, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido tramite a través de la secretaría general, siendo los siguientes:



Tribunal
de lo Administrativo

6.1 El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 15/2008, interpuesto por el C. José Cortes Pérez, en contra del H. Ayuntamiento de Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, el que se encuentra debidamente substanciado a efecto de que se digne Magistrado Ponente que resuelva el fondo del asunto.

- Los Magistrado integrantes del Pleno, por unanimidad de votos y conforme al rol de turno establecido para los asuntos de responsabilidad patrimonial, designaron como Ponente a la Magistrada Patricia Campos González.

6.2 Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 599/2009, que dirige el Presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado, mediante el cual remite los Estados Financieros correspondientes al mes de Marzo de 2009.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.3 Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 211/2009, que suscribe el Presidente de la Cuarta Sala Unitaria, Magistrado Armando García Estrada, mediante el cual comunica que dentro del Juicio Administrativo 332/2008, se dictó sentencia definitiva, para los fines legales a que haya lugar, al haber interpuesto la autoridad demandada recurso de Reclamación en contra del auto admisorio.

Respecto del asunto de cuenta, en uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, señaló: En la Secretaría tenemos en tramite el Expediente Pleno 185/2009, es un recurso de Reclamación que interpuso La autoridad demandada en contra del auto admisorio de fecha 8 ocho de Enero del año 2009, habiéndose ya dictado sentencia en dicho recurso.

En relación al tema, el **Magistrado Presidente** Señaló: Acúcese de recibo y si el Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria no tiene conocimiento que dicho recurso ya resolvió que se le remita copia certificada de la misma. Lo que fue aprobado por los Magistrados integrantes del Pleno.

Dentro del apartado de asuntos varios, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: La petición formal por este conducto para habilitar en relación a las funciones y necesidades de la Primera Sala dos mesas de trabajo que se necesitan para los meritorios y los prestadores de servicio social y si sirve otra maquina que esta para ser entregada o descontinuada que todavía tenga servicio también pedir otra computadora. Contesta el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: A través de la Presidencia se dará la instrucción correspondiente a la Dirección de Administración.

En uso de la voz el Presidente de la Tercera Sala Unitaria Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: Nada más para solicitar a este



Tribunal
de lo Administrativo

Honorable Pleno licencia económica por el día 24 veinticuatro del presente mes y año, es este viernes próximo.

- Sometida que fue a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos y conforme a la fracción III del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobaron la licencia solicitada, designando al Magistrado Armando García Estrada, para que por ese día atienda los asuntos relacionados a la Tercera Sala Unitaria.

En otro asunto, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Magistrado Presidente, yo había solicitado licencia para el día 29 veintinueve de Abril, y quisiera proponer a los Magistrados para no rezagar el trabajo del Tribunal y menos el del Pleno que si pudiésemos anticipar el inicio de la Sesión el próximo miércoles a las 10 diez de la mañana tendría la opción de venir y de aquí irme al aeropuerto a un viaje que ya tengo programado, rogando a la Secretaría que tome nota de que mi licencia inicia el día 30 treinta de Abril y no el 29 como inicialmente se había autorizado. Interviene el **Magistrado Presidente**: Si no tuvieran inconveniente los integrantes del Pleno para que la próxima Sesión se lleve a cabo a las 10:00 diez de la mañana y no a las 11:00 once como usualmente lo hacemos. Lo que fue aprobado por los Magistrados integrantes del Pleno.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:24 trece horas con veinticuatro minutos concluyó la Sesión, convocando la Presidencia a la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** a celebrarse el día **Miércoles 29** veintinueve de Abril del año 2009 dos mil nueve, a las 10:00 diez horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - -

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'A. Suárez' with '60' written below it. In the center, there is a signature that looks like 'J. M. León'. To the right, there is a large, bold signature that is partially obscured by a diagonal line. Below this, there is another signature that looks like 'M. García'. At the bottom right, there is a signature that looks like 'A. García'. At the bottom center, there is a signature that looks like 'S. G. Acuerdos'.